

ACTA NÚMERO DOS – DOS MIL QUINCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día quince de enero del año dos mil quince, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Luis Alberto García Guirola; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa legal, los Directores Adjuntos: Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez e Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Solicitud del Señor Presidente, 5) Informes, 5.1) Asesor Financiero de la Presidencia, 5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.3) Gerencia de la Región Central, 5.4) Dirección Técnica, 6) Solicitudes, 6.1) Unidad Financiera Institucional, 6.2) Gerencia de la Región Central, 6.3) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 6.4) Gerencia de Planificación y Desarrollo.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Solicitud del Señor Presidente.

El Presidente de la Institución, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM en la cual requieren la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la referida Institución y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), para el "Suministro de Agua Purificada para el Consumo Humano".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 86 de la Constitución de la República, dispone que las atribuciones de los Órganos del Gobierno son indelegables, pero estos pueden colaborar entre sí en el ejercicio de sus funciones públicas, en tal sentido los distintos Órganos e Instituciones del Estado están facultados para suscribir convenios de cooperación para lograr un objetivo determinado.
- II. Que en ese sentido, el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, mediante correspondencia con Ref. P-ISBM2014-03806, con fecha 18 de

diciembre de 2014, solicita que la ANDA les suministre agua purificada embotellada para las diferentes actividades que llevará a cabo dicho Instituto durante el año 2015.

- III. Que con el objeto de hacer más eficiente el uso de los recursos del estado, y atendiendo que la ANDA cuenta con una Planta Envasadora de agua purificada en sus diferentes formas de envasado, se considera que es conveniente para los intereses de ambas instituciones suscribir dicho convenio.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, cuyo objeto será el "Suministro de Agua Purificada para el Consumo Humano".
2. Autorizar la estructura de costo de producción de la presentación de agua envasada en botella de 500 ml, cuyo precio de venta será de \$0.26 centavos de dólar.
3. Delegar a la Unidad Jurídica para que realice los trámites que legalmente correspondan a fin de formalizar el Convenio Interinstitucional.
4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el referido convenio y toda la documentación correspondiente.

5) Informes.

5.1) Asesor Financiero de la Presidencia.

El Asesor Financiero de la Presidencia, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para realizar un estudio de factibilidad institucional sobre titularización de activos.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que se solicitó a la sociedad HENCORP VALORES, S.A. TITULARIZADORA, hicieran una presentación sobre "titularización de activos", con el objeto de informar a los señores Directores de la Junta de Gobierno, sobre esta herramienta financiera, la cual ha sido creada para auxiliar como fuente alternativa de financiamiento, principalmente para el desarrollo de proyectos de inversión.
- II. Que considerando que la ANDA, realiza sus operaciones en un contexto de limitada capacidad financiera, dentro su plan estratégico para el quinquenio 2014-2019, ha definido su portafolio de proyectos de inversión, orientados a lograr mayores niveles de cobertura de los servicios proporcionados a la población y la recuperación de la capacidad financiera, necesaria para cubrir oportunamente sus obligaciones de pago.
- III. Que en ese sentido, se están evaluando diferentes opciones de financiamiento con énfasis en aquellos instrumentos financieros que faciliten a la institución, el desarrollo de proyectos de inversión y el cumplimiento oportuno de sus obligaciones de pago. Entre estas opciones, el mecanismo de titularización, presenta una alternativa eficiente y novedosa, que proporciona cierta liquidez en un momento determinado, con el compromiso de ceder una porción de sus ingresos futuros, que no afecta el margen de endeudamiento de la institución y que la calidad crediticia del originador (la ANDA) no es determinante en la evaluación del riesgo de los instrumentos que se emiten.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar a la sociedad HENCORP VALORES, S.A. TITULARIZADORA, para que realice el análisis financiero necesario, para determinar la factibilidad de la institución, de acceder a esta fuente de financiamiento.
2. Autorizar al Señor Presidente de la ANDA, para que firme la carta de aceptación para el estudio de factibilidad institucional.
3. Delegar a la Licda. Ana Gloria Munguía, Gerente Financiera y al Lic. Jaime Alfonso Siliézar Montes, Asesor Financiero de la Presidencia, para que proporcionen la información necesaria a la sociedad HENCORP VALORES, S.A. TITULARIZADORA, a fin de que realicen el estudio de factibilidad.

5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 9 de enero de 2015; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 04.0054.2015, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Montos
			No	Nombre	Monto Adjudicado Fondos Propios a la Fecha	Obra, bien o Servicio Solicitado/ Cantidad	
13-1-2015	Unidad de Secretaría	Zulma Verónica Palacios Casco.	54116	Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y Publicaciones.	\$ 0.00	1-Suscripción Anual Diario Oficial en Disco Compacto.	\$ 280.00
Solicitud de SUSCRIPCIÓN ANUAL DEL DIARIO OFICIAL, AÑO 2015, EN DISCO COMPACTO, ENTREGA SEMANAL. ANTECEDENTES: AÑO 2014: En el Proceso de Libre Gestión N° 07/2014, la Unidad de Secretaría solicitó el "SUSCRIPCIÓN ANUAL DE DIARIO OFICIAL.", adjudicado a IMPRENTA NACIONAL, por un monto de \$280.00 (IVA INCLUIDO).							
130-4-2015	Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio.	Francisco José Coto Ugarte.	54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos.	\$ 0.00	1-Servicio de Recolección de Desechos Sólidos.	\$ 4,068.00
134.3-1-2015	Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio, Región Central.	Frederick Antonio Benitez Cardona.				1-Servicio de Recolección de Desechos Sólidos.	\$ 2,847.60
134.1-1-2015	Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio, Región Metropolitana.	Hugo Luis Santamaría López.				1-Servicio de Recolección de Desechos Sólidos.	\$ 2,748.00
Solicitud de SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS PARA EL AÑO 2015. ANTECEDENTES: AÑO 2014: En el Proceso de Libre Gestión N° 08/2014, el Departamento Administrativo Región Metropolitana solicitó el "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS.", adjudicado a MARCO ANTONIO AGUIRRE A. (TRANSPORTES ESPECIALIZADOS), por un monto de \$5,849.17 (IVA INCLUIDO).							
Montos Totales							\$ 9,943.60

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

5.3) Gerencia de la Región Central.

El Gerente de la Región Central, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe sobre la situación actual de los sistemas de agua potable en el municipio de San José Villanueva y Zaragoza, en los términos siguientes:

Que en el año 2011, se otorgó convenio para la ejecución del Proyecto de Mejoramiento de abastecimiento del sistema de agua potable del Sur Este de

Santa Tecla, Sur Este de Antiguo Cuscatlán, Nuevo Cuscatlán, Zaragoza y San José Villanueva (FIHIDRO), creándose para poder abastecer de agua potable a los municipios antes mencionados que en ese momento carecían del vital líquido, siendo el principal objetivo el desarrollo territorial para dar cobertura a la población actual y futura de los municipios, comunidades y desarrollos urbanísticos de la zona.

Desde la constitución del FIHIDRO, a la fecha se han beneficiado 5,054 comunidades y 6,878 urbanizaciones, haciendo un total de 11,932 acometidas domiciliarias, todas en concepto de factibilidad.

Por la demanda existente, ha sido necesario la incorporación de nuevas fuentes a dicho sistemas (incorporación de nuevos pozos y captaciones) tales como:

- a) Pozo Gimnasio, Nuevo Cuscatlán, del cual se tiene una producción de 317 GPM (20 L/S)
- b) Pozo Elena Island, con una producción de 800 GPM (50.47 L/S)
- c) Nacimiento San Cayetano, tiene una producción de 110.95 GPM (7 L/S)
- d) Bocatoma La Hacienda, se tiene una producción de 237.75 GPM (15 L/S)

Los pozos ya incorporados son los siguientes:

- 1) Jardines de La Libertad, del cual se tiene una producción de 700 GPM (44.16 L/S)
- 2) Pozo El desvío, del cual se tiene una producción de 700 GPM (44.16 L/S)

Por lo antes expuesto, se concluye que se tiene un aporte total de caudal por las fuentes de 2,898.80 GPM (182.89 L/S), siendo la demanda de las 11,932 acometidas domiciliarias, de un caudal aproximado de 1,891.22 GPM (119.32 L/S), por lo que se contará con un caudal excedente de 1,007.98 GPM (63.57L/G)

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.

5.4) Dirección Técnica.

El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 846 de fecha 8 de enero de 2015, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: El Ingeniero César Rubio Pastore, en Representación de la Directora Ejecutiva, El Ingeniero Thomas Dietrich Boekle, en representación del Director Técnico; la Ingeniera Silvia Rodríguez, en Representación del Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el Ingeniero Hugo Luis Santamaría López, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Arq. Frederick Antonio Benítez Cardona, en su calidad de Gerente de la Región Central; el Ingeniero Ángel Gabriel Valdés Jovel, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el Ingeniero José Neftalí Cañas Platero, en su calidad de Gerente de la Región Oriental; Lic. José Roberto Estrada, en Representación del Gerente Comercial, Licda. Jacqueline Elaine Mejía Bonilla, en Representación del Gerente de la Unidad Jurídica, Ingeniera Martha María Nuila, en su calidad de Jefe del Área de Saneamiento de la Región Metropolitana, y la Arquitecta Roxana Patricia Canizalez Valencia, en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la

presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGION METROPOLITANA

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDAD						
363/14	13-11-14	8-01-15	1 serv. com. (AP)	1 serv. com. (AP)	Carretera de Oro, frente a Universidad Don Bosco, sitio Espíritu Santo y Chingolinga Uno, J/de Soyapango, Depto. de San Salvador.	ESTACIÓN DE SERVICIO ALBA DON BOSCO / CONTER DECA, S.A. DE C.V.
<p>AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 950.00 mts. de tubería ø4" PVC C-250 PSI JR como mínimo (158 tubos), desde el punto de entronque hasta el proyecto. NOTA: Será requisito indispensable que el interesado instale un hidrante contiguo al proyecto. En caso de atravesar terrenos particulares, el urbanizador deberá gestionar ante los propietarios de los terrenos, para que constituyan servidumbre de acueducto a favor de ANDA de 3.0 mts de ancho, 1.50 mts a cada lado del eje de la tubería por la longitud necesaria. De no cumplirse esta condicionante, no podrá habilitarse el proyecto. AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastece de sistema: Las Pavas Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas Presión: 40 PSI</p>						
FACTIBILIDAD-RESOLUCIÓN						
001	2-01-15	8-01-15	1 serv. com. (AP y AN)	1 serv. com. (AP y AN)	Paseo General Escalón No.4910, Colonia Escalón de esta Ciudad.	RESTAURANTE TACO BELL / ALFA INVERSIONES, S.A. DE C.V.
<p>AP: Se concede acometida ø 1" para el proyecto. AN: La descarga de aguas negras puede realizarse a la conexión existente en el inmueble (ya poseen conexión de alcantarillado sanitario y pueden hacer uso de la misma). La capacidad utilizada del colector no se verá afectada dado que el caudal de aguas residuales será igual o menor al realizado actualmente, debido a que el proceso dentro del restaurante es seco, con elementos previamente preparados. Para preservar la infraestructura de alcantarillado sanitario los interesados han instalado un sistema de trampas de grasas en los lavatrastos y a la salida del local. Se ha revisado el diseño y ubicación de la trampa de grasas del proyecto y está de acuerdo a las normas correspondientes. Cabe aclarar que una vez entre en funcionamiento, el responsable del proyecto deberá dar aviso al Área de Saneamiento y solicitar permiso de descargas de aguas residuales de tipo especial al alcantarillado sanitario de ANDA en la Gerencia Región Metropolitana, para verificar que está construida de acuerdo al diseño presentado, acompañada de exámenes de laboratorio que indiquen que se cumple con la Norma de Descargas de Aguas de Tipo Especial al Alcantarillado Sanitario de ANDA. La limpieza y mantenimiento de la trampa de grasa será responsabilidad del restaurante. De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867, de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de Octubre de 2009, y sus respectivas reformas, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o urbanísticos con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de la red, de acueducto y/o alcantarillado, deberán dar un aporte en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red (Mejoramiento de Alcantarillado Sanitario), ascendiendo el monto del pago del Proyecto RESTAURANTE TACO BELL a la cantidad de \$500.00, el cual deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería de la ANDA, ubicado en Edificio ex-IVU, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados. Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar el servicio. Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gob.sv. Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas o tratamientos previos a la descarga del colector de ANDA, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa. La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto. Nota: En caso que el proyecto no genere ningún tipo de vertido especial a los sistemas de ANDA, se eximirá el cumplimiento de dicha normativa. Se abastece de sistema: Zona Norte, Tanque Campestre Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas Presión: 25 PSI</p>						
DENEGADAS						
089/14	25-03-14	8-01-15	1 serv. com. (AP y AN)	1 serv. com. (AP y AN)	29ª. Avenida Norte, Centro Urbano Zacamil No.7-B, J/de Mejicanos, Depto. de San Salvador.	CENTRO DE LLENADO DE AGUA LA MADRILEÑA / SRA. MARÍA TRINIDAD MAZARIEGO
<p>AP: Técnicamente es factible, sin embargo para emitir dicha factibilidad el propietario deberá presentar los registros sanitarios del agua a envasar, extendidos por el MINSAL o de cualquier otra Institución competente. Una nueva solicitud podrá ser considerada una vez se presenten dichos registros sanitarios. AN: Técnicamente es factible, sin embargo para emitir dicha factibilidad el propietario deberá presentar los registros sanitarios del agua a envasar, extendidos por el MINSAL o de cualquier otra Institución competente.</p>						
294/14	9-09-14	8-01-15	8 lotes (AP y AN)	0	Calle Los Nogales, entre Colonia Bello San Juan y Los Nogales, Finca Vista Alegre de esta Ciudad.	QUINTAS DE VISTA ALEGRE / MEJÍA ROY, S.A. DE C.V.
<p>AP: En vista que el sistema de acueducto existente presenta baja producción por lo que ha sido necesario establecer horarios de distribución para cubrir la demanda actual, debiendo racionalizar el servicio en todos los sectores. AN: Técnicamente es factible. Se abastece de sistema: Sistema Rebombeo California Horario de servicio: 4:00 a 12:00 horas Presión: 25 PSI</p>						
366/14	14-11-14	8-01-15	10 loc. com. (AP y AN)	0	81ª. Avenida Norte, lote No.535, entre 7ª. y 9ª. Calle Poniente, Colonia Escalón de esta Ciudad.	LOCALES COMERCIALES Y SERVICIOS / ALBIN, S.A. DE C.V.
<p>AP: Técnicamente es factible. AN: En vista que los colectores existentes más cercanos trabajan a su máxima capacidad, incorporar más caudal en estas condiciones ocasionaría el colapso del sistema. Una nueva solicitud podrá ser considerada cuando ANDA realice las mejoras al sistema de alcantarillado sanitario que ya están siendo evaluadas. Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas Presión: 25 PSI</p>						
377/14	24-11-14	8-01-15	70 aptos. en Edif. de 7 niv. y 23 viv. (AP y AN)	0	Calle Las Granadillas, Pasaje No.6, San Antonio Abad de esta Ciudad.	RESIDENCIAL PUNTA DEL ESTE / SRES. ÁLVARO ENRIQUE JARQUÍN y ERICK ARNOLDO HIRLEMANN CALDERÓN
<p>AP: En vista que el sector es abastecido por el Sistema Zona Norte, el cual presenta baja producción, por lo que ha sido necesario establecer horarios de distribución para cubrir la demanda actual; otorgar nuevos servicios afectaría aún más a las colonias ubicadas en la parte alta del sector. AN: Técnicamente es factible. Se abastece de sistema: Zona Norte Horario de servicio: 5:00 a 12:00 horas Presión: 25 PSI</p>						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
598/14	26-11-14	8-01-15	95 serv. dom. (AN)	95 serv. dom. (AN)	km. 5 ½ Carretera Troncal del Norte, Colonia Montecarlo y Santa Leonor, Municipio de Ciudad Delgado, Depto. de San Salvador.	MONTECARLO Y SANTA LEONOR
<p>AP: La comunidad cuenta con servicio domiciliario de agua potable. El presente documento deja sin efecto el Certificado de Factibilidad No.289/2014 Ref.Com.260.510.2014 de fecha 13 de Agosto de 2014.</p>						
632/14	9-12-14	8-01-15	22 serv. dom. (AN)	22 serv. dom. (AN)	Final Calle a Colonia El Carmen, Municipio de Soyapango, Depto. de San Salvador.	VÁSQUEZ II
<p>AP: La comunidad cuenta con servicio domiciliario de agua potable.</p>						
004	6-01-15	8-01-15	31 serv. dom. (AP y AN)	31 serv. dom. (AP y AN)	km. 18 ½ costado sur Carretera Panamericana, sector línea férrea, Municipio de San Martín, Depto. de San Salvador.	LAS ROSAS 2ª. ETAPA
<p>AP: Los interesados deberán presentar el respectivo permiso de FENADESAL para atravesar la línea férrea. AN: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 400.00 mts. de tubería ø 8" PVC C-100 PSI JC como mínimo (67 tubos). Los interesados deberán proyectar obra de paso por quebrada existente. El presente documento deja sin efecto el Certificado de Factibilidad No.102/2014 Ref.Com.260.167.2014 de fecha 20 de Febrero de 2014. Se abastece de sistema: Rebombeo 1, Planta La Palma Horario de servicio: 6:00 a 10:00 y 15:00 a 7:00 horas Presión: 40 PSI</p>						

DENEGADAS						
577/14	17-11-14	8-01-15	37 serv. dom. (AP)	0	Final Calle Miguel Román Peña, Avenida Los Cactus del Municipio de San Martín, Depto. de San Salvador.	COLONIA MARQUEZ
<p>AP: En vista que los sistemas de acueducto existentes en el sector trabajan actualmente con deficiencia y no tienen capacidad para abastecer los servicios solicitados, otorgarlos afectaría la parte alta del sector, como las Colonias Rosalinda, Lotificación San Martín, Colonia San Luis, Calle Miguel Román Peña y otros.</p> <p>AN: En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector.</p> <p>Se abastece de sistema: Cocos y Planta Changuiste</p> <p>Horario de servicio: 10:00 a 20:00 horas</p> <p>Presión: 20 PSI</p>						
614/14	1-12-14	8-01-15	7 serv. dom. (AP)	0	km. 7 ½ Carretera antigua a Zacatecoluca del Municipio de San Marcos, Depto. de San Salvador.	EL CAFETALITO 2
<p>AP: En vista que el servicio de acueducto existente en el sector es deficiente y no permite ampliar la cobertura a más servicios.</p> <p>AN: En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector.</p> <p>Se abastece de sistema: Sistema Joya Grande-Cafetal, Tanque El Ciprés</p> <p>Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas</p> <p>Presión: 15 PSI</p>						

REGION CENTRAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
576/14	17-11-14	8-01-15	59 serv. dom. (AP)	59 serv. dom. (AP)	km. 27 ½ Carretera Troncal del Norte, desvío a Tutultepeque del Municipio de Nejapa, Depto. de San Salvador.	EL PUERTO
<p>AP: Debido a las altas presiones los interesados deberán instalar una válvula reguladora de presión con su respectivo by-pass.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector.</p> <p>Se abastece de sistema: Pozo Tutultepeque</p> <p>Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas</p> <p>Presión: 90 PSI</p>						
605/14	27-11-14	8-01-15	2 serv. dom. (AP)	2 serv. dom. (AP)	1ª. Calle Oriente, Colonia El Pedregal, Final Barrio Santa Lucía del Municipio de Suchitoto, Depto. de Cuscatlán.	EL PEDREGAL
<p>AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 50.00 mts. de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (9 tubos).</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector.</p> <p>Se abastece de sistema: Captación El Molino</p> <p>Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas</p> <p>Presión: 40 PSI</p>						

REGION OCCIDENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
607/14	28-11-14	8-01-15	4 serv. dom. (AP)	2 serv. dom. (AP)	Final 2ª. Avenida Norte, Caserío Los Lemus, Barrio Chalchuapita, Municipio de Atiquizaya, Depto. de Ahuachapán.	CASERIO LOS LEMUS
<p>AP: NOTA: La comunidad solicita 4 servicios pero se conceden únicamente 2, ya que el resto son lotes baldíos, por lo que los interesados deberán tramitar una factibilidad independiente con todos los requisitos para proyecto urbanístico.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector.</p> <p>Se abastecerá de sistema: El Chayal</p> <p>Horario de servicio: 19:00 a 5:00 horas</p> <p>Presión: 20 PSI</p>						
644/14	12-12-14	8-01-15	26 serv. dom. (AN)	26 serv. dom. (AN)	Entre Avenida Morazán y Avenida Durán, Puente ex línea férrea, Municipio de Ahuachapán, Depto. de Ahuachapán.	LA ESTACIÓN
<p>AP: La comunidad ya cuenta con servicio domiciliario de agua potable.</p>						
613/14	1-12-14	8-01-15	5 serv. (AP) y 74 serv. (AN), ambos dom.	5 serv. (AP) y 74 serv. (AN), ambos dom.	Cantón Cutumay Camones, Municipio de Santa Ana, Depto. de Santa Ana.	SAN CARLOS Y CUTUMAY
<p>Se abastecerá de sistema: Capellanía y Sapoapa II</p> <p>Horario de servicio: 14:00 a 6:00 horas</p> <p>Presión: 35 PSI</p>						
617/14	2-12-14	8-01-15	26 serv. dom. (AP)	26 serv. dom. (AP)	Colonia La Gloria No.2 y Lotificación Lourdes, Colonias Unidas, Cantón Primavera, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana.	COLONIA LA GLORIA No.2 Y LOTIFICACIÓN LOURDES
<p>AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector.</p> <p>Se abastecerá de sistema: Planta de Bombeo Colonias Unidas</p> <p>Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas</p> <p>Presión: 48 PSI</p>						
645/14	12-12-14	8-01-15	70 serv. dom. (AP)	70 serv. dom. (AP)	Caserío El Monarca, Cantón El Puente, Municipio de Salcoatitán, Depto. de Sonsonate.	NUEVO ASENTAMIENTO BENDICIÓN DE DIOS
<p>AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector.</p> <p>Se abastecerá de sistema: Planta de Bombeo Amolunca</p> <p>Horario de servicio: 6:00 a 24:00 horas</p> <p>Presión: 60 PSI</p>						
680/14	29-12-14	8-01-15	12 serv. dom. (AP y AN)	12 serv. dom. (AP y AN)	8ª. Calle Oriente, Barrio El Calvario, Municipio de Concepción de Ataco, Depto. de Ahuachapán.	VISTA HERMOSA
<p>AN: Nota: Los interesados deberán presentar el diseño hidráulico de los sistemas de agua potable y aguas negras, según Normas Técnicas de ANDA y en vista, que las tuberías de ambos sistemas ya fueron instalados fuera de norma, éstos deberán sustituirse.</p> <p>Se abastecerá de sistema: Planta de Bombeo Atzumpá</p> <p>Horario de servicio: 6:00 a 24:00 horas</p> <p>Presión: 50 PSI</p>						

COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES-RESOLUCIÓN						
646/14	12-12-14	8-01-15	6 serv. dom. (AP)	6 serv. dom. (AP)	Avenida Linda Vista, Pasaje H, Colonia Reparto Los Héroes, Municipio de Metapán, Depto. de Santa Ana.	PASAJE H, COLONIA REPARTO LOS HÉROES
<p>AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector.</p> <p>Se abastecerá de sistema: Planta de Bombeo San Diego</p> <p>Horario de servicio: 8:00 a 10:00 horas</p> <p>Presión: 15 PSI</p>						
647/14	15-12-14	8-01-15	48 serv. dom. (AP)	48 serv. dom. (AP)	Al Norte de la ciudad de Textistepeque, Municipio de Textistepeque, Depto. de Santa Ana.	COLONIA TRINIDAD
<p>AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector.</p> <p>Se abastecerá de sistema: Planta de Bombeo El Nance</p> <p>Horario de servicio: 5:00 a 23:00 horas</p> <p>Presión: 40 PSI</p>						
648/14	15-12-14	8-01-15	70 serv. dom. (AP)	70 serv. dom. (AP)	Calle a Cantón Costa Rica del Municipio de Textistepeque, Depto. de Santa Ana.	COLONIA BELÉN No.2
<p>AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector.</p> <p>Se abastecerá de sistema: Planta de Bombeo El Nance</p>						

Horario de servicio: 5:00 a 23:00 horas Presión: 40 PSI						
DENEGADA						
596/14	26-11-14	8-01-15	6 serv. dom. (AP)	0	Cantón El Barro, Calle a La Geotérmica, Municipio de Ahuachapán, Depto. de Ahuachapán.	CASERIO EL SANTÍSIMO
<p>AP: En vista que el sistema de acueducto existente en el sector es de ϕ 1" y no tiene capacidad de brindar más servicios, ya que trabaja con muy baja eficiencia y al conceder los servicios solicitados se afectaría con el racionamiento a colonias de la parte alta del sector.</p> <p>Una nueva solicitud podrá ser evaluada dentro de 3 meses, cuando se establece el servicio en la zona alta de la Colonia Las Victorias.</p> <p>AN: En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector.</p>						

REGION ORIENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDAD						
376/14	21-11-14	8-01-15	70 lotes (AP)	70 lotes (AP)	5ª. Avenida Sur ó Calle al Esterón, J/de Intipucá, Depto. de La Unión.	LOTIFICACIÓN ANDRADE / SR. VICTOR MANUEL ANDRADE ARIAS
<p>AP: De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867, de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de Octubre de 2009, y sus respectivas reformas, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o urbanísticos con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de la red de acueducto y/o alcantarillado, deberán dar un aporte \$1,000.00 por unidad habitacional en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red (Mejoramiento de Red de Abastecimiento de Agua Potable de la ciudad de Intipucá), ascendiendo el monto del pago del proyecto LOTIFICACIÓN ANDRADE a la cantidad de \$70,000.00, el cual deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería de la ANDA, ubicado en Edificio ex - IVU, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.</p> <p>Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar la recepción de campo.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. En vista que el sistema de alcantarillado sanitario más cercano no permite drenar por gravedad al mismo.</p> <p>Se abastece de sistema: Planta de Bombeo El Amatal</p> <p>Horario de servicio: 4:00 a 18:00 horas</p> <p>Presión: 25 PSI</p>						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
653/14	16-12-14	8-01-15	50 serv. dom. (AP)	50 serv. dom. (AP)	Caserío El Chorizo, Municipio de El Divisadero, Depto. de Morazán.	CASERIO EL CHORIZO
<p>AP: Se otorga una acometida ϕ 2" para todo el proyecto.</p> <p>El servicio será proporcionado cuando entre en operación la Planta de Bombeo El Rosario y la misma haya sido habilitada.</p> <p>Para garantizar la eficiencia del sistema, el interesado deberá considerar en el diseño la construcción de los elementos que componen el sistema de agua potable (línea de impelencia, tanque de almacenamiento, red de distribución, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios del proyecto.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector.</p> <p>Se abastece de sistema: Planta de Bombeo El Rosario</p> <p>Horario de servicio: 7:00 a 15:00 horas</p> <p>Presión: 100 PSI</p>						
654/14	16-12-14	8-01-15	125 serv. dom. (AP)	125 serv. dom. (AP)	Caserío Montecristo, El Rincón y Km.21, Municipio de El Divisadero, Depto. de Morazán.	CASERIOS MONTECRISTO, EL RINCÓN Y KM. 21
<p>AP: Se otorga una acometida ϕ 2" para todo el proyecto.</p> <p>El servicio será proporcionado cuando entre en operación la Planta de Bombeo El Rosario y la misma haya sido habilitada.</p> <p>Para garantizar la eficiencia del sistema, el interesado deberá considerar en el diseño la construcción de los elementos que componen el sistema de agua potable (línea de impelencia, tanque de almacenamiento, red de distribución, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios del proyecto.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector.</p> <p>Se abastece de sistema: Planta de Bombeo El Rosario</p> <p>Horario de servicio: 7:00 a 15:00 horas</p> <p>Presión: 100 PSI</p>						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
655/14	16-12-14	8-01-15	123 serv. dom. (AP)	123 serv. dom. (AP)	Cantón Llano de Santiago, Municipio de El Divisadero, Depto. de Morazán.	CANTÓN LLANO DE SANTIAGO
<p>AP: Se otorga una acometida ϕ 2" para todo el proyecto.</p> <p>El servicio será proporcionado cuando entre en operación la Planta de Bombeo El Rosario y la misma haya sido habilitada.</p> <p>Para garantizar la eficiencia del sistema, el interesado deberá considerar en el diseño la construcción de los elementos que componen el sistema de agua potable (línea de impelencia, tanque de almacenamiento, red de distribución, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios del proyecto.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector.</p> <p>Se abastece de sistema: Planta de Bombeo El Rosario</p> <p>Horario de servicio: 7:00 a 15:00 horas</p> <p>Presión: 100 PSI</p>						
656/14	16-12-14	8-01-15	210 serv. dom. (AP)	210 serv. dom. (AP)	Cantón El Rosario, Municipio de San Francisco Gotera, Depto. de Morazán.	CANTÓN EL ROSARIO
<p>AP: Se otorga una acometida ϕ 2" para todo el proyecto.</p> <p>El servicio será proporcionado cuando entre en operación el sistema la Planta de Bombeo El Rosario y la misma haya sido habilitada.</p> <p>Para garantizar la eficiencia del sistema, el interesado deberá considerar en el diseño la construcción de los elementos que componen el sistema de agua potable (línea de impelencia, tanque de almacenamiento, red de distribución, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios del proyecto.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector.</p> <p>Se abastece de sistema: Planta de Bombeo El Rosario</p> <p>Horario de servicio: 7:00 a 15:00 horas</p> <p>Presión: 100 PSI</p>						
657/14	16-12-14	8-01-15	11 serv. dom. (AN)	11 serv. dom. (AN)	Colonia Santa María, Municipio de San Miguel, Depto. de San Miguel.	COLONIA SANTA MARÍA
<p>AP: La comunidad cuenta con servicio de agua por medio de pozos artesanales.</p>						
DENEGADA						
665/14	19-12-14	8-01-15	15 serv. dom. (AN)	0	Colonia Las Flores, Barrio La Cruz, Municipio de Jucuapa, Depto. de Usulután.	BARRIO LA CRUZ
<p>AP: La comunidad cuenta con servicio domiciliario de agua potable.</p> <p>AN: Debido a que el sistema está siendo administrado y operado de manera ilegal por la Empresa AMAVE, no es posible concederla.</p> <p>Una nueva solicitud podrá ser considerada cuando la empresa entregue a ANDA los sistemas que son propiedad de la misma, situación que se está resolviendo ante los Tribunales de Justicia.</p>						

6) Solicitudes.

6.1) Unidad Financiera Institucional.

6.1.1) La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para reorientar los saldos presupuestarios no utilizados en el ejercicio 2014, para reforzar rubros críticos que están desfinanciados.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que en vista que ha finalizado la ejecución presupuestaria del ejercicio financiero 2014 y para efectuar el cierre contable, la Unidad Financiera Institucional tiene necesidades correspondientes a rubros que están desfinanciados, por los siguientes aspectos:
 - a) Que para efectuar el cierre contable del ejercicio 2014, existe la necesidad presupuestaria de registrar principalmente energía eléctrica suministrada por CEL, intereses relacionados con el suministro de energía eléctrica, intereses de la Deuda Externa con Organismos Internacionales y Deuda Interna con el Ministerio de Hacienda.
 - b) Que en vista que los saldos remanentes no utilizados en los presupuestos de todas las Dependencias de la Institución, están variando diariamente en razón de los registros de obligaciones por pagar, producto de Órdenes de Compra y Contratos que aún se encuentran en proceso de registro y provisiones que se harán con cargo al ejercicio 2014, no es posible establecer en estos momentos saldos exactos, sino que en forma preliminar; no obstante que por el análisis realizado y la experiencia de años anteriores, siempre existe un porcentaje del presupuesto que no es ejecutado, productos de ahorro corriente y/o licitaciones declaradas desiertas y de economías salariales generadas por plazas vacantes y variación del monto nominal de la plaza respecto al salario real del empleado. Dichos saldos no ejecutados sirven al final del ejercicio para registrar gastos para los cuales no existe presupuesto o si lo hay es insuficiente como los rubros antes señalados.
 - c) Que en ese sentido y para poder ejecutar en forma eficiente, ágil y oportuna el cierre del ejercicio 2014, la Gerencia Financiera, requiere poder movilizar los recursos remanentes entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo que es como está conformado el presupuesto de la institución, para así cumplir con las fechas del cierre oficial del ejercicio 2014, para lo cual requiere que esta Junta de Gobierno autorice que dicha Unidad pueda a su vez autorizar al Departamento de Presupuesto, para que efectúe las transferencias de fondos entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo de acuerdo a las necesidades que se vayan presentando, principalmente las detalladas en el literal a), ya que dichos recursos ya no pueden ser utilizados en el ejercicio 2015 y a la vez que su reorientación permitirá una mayor ejecución presupuestaria en el 2014.
- II. Que la base legal para el registro de las transferencias entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo antes mencionadas, las brinda el Artículo 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI), Artículo 59 del Reglamento de la Ley AFI y Romano V, Literal C del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria emitido por el Ministerio de Hacienda, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 2123 de fecha 23 de diciembre de 2003.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, para que a través del Departamento de Presupuesto, efectúe las transferencias de fondos entre Unidades Presupuestarias y/o Líneas de Trabajo, de acuerdo a las necesidades que se vayan presentando, para que los saldos presupuestarios no utilizados en el

Ejercicio 2014, sean destinados a reforzar los Rubros que están desfinanciados al cierre de dicho ejercicio.

6.1.2) La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para incorporar la cantidad de NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 900,380.73), al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ANDA del Ejercicio 2014, vía ampliación automática.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que en vista que en el mes de diciembre 2014, se han registrado contablemente ingresos provenientes de Recursos Propios, en exceso a los presupuestados, por un total de NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 900,380.73), generados principalmente por servicios diversos facturados en las sucursales, que no corresponden a facturación por venta de agua sino principalmente a los siguientes conceptos:

SERVICIOS DIVERSOS: Son los ingresos que no forman parte de la facturación mensual por servicios de agua potable y alcantarillado, correspondiendo a otros conceptos contenidos en el pliego tarifario vigentes, según detalle a continuación:

- a) Re impresiones de facturas
- b) Emisión de estados de cuenta
- c) Cambio de usuarios
- d) Reconexiones

INGRESOS DIVERSOS: Son los ingresos captados que no forman parte del pliego tarifario ni de la facturación mensual que realiza ANDA, a continuación se detallan los principales conceptos:

- a) Venta de carteles de licitación
- b) Arrendamientos de espacio para antenas y vallas publicitarias
- c) Venta de agua envasada

COMPENSACION POR DAÑOS EN BIENES INMUEBLES: Son los ingresos por compensación por daños en terrenos, edificaciones e instalaciones en general, como el generado por daños en tubería en Colonia Suyapa en Soyapango.

RENTABILIDAD EN CUENTAS BANCARIAS:

Son los ingresos provenientes por rentabilidad de los depósitos en cuentas bancarias.

- II. Que mediante correspondencia de fecha 12 de enero de 2015, la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, informa que los ingresos percibidos en exceso a lo presupuestado, se considera que deben destinarse para reforzar el presupuesto de Suministro de Energía Eléctrica, en función que dicho específico de gasto se encuentra desfinanciado presupuestariamente, por lo que es necesario reforzarlo previo al cierre contable anual; dichos ingresos ascienden a la cantidad de NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 900,380.73), monto que se ha establecido conforme a los registros realizados al 31 de diciembre de 2014, y siendo la base legal para

dicha incorporación, la vía de ampliación automática al Presupuesto de Ingresos y Gastos 2014, prevista en el Artículo 30 de la Ley de Creación de la ANDA y Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, solicita a la Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la incorporación de NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (US\$ 900,380.73), por la vía de ampliación automática al Presupuesto de Ingresos y Gastos de ANDA del Ejercicio 2014, generados con la fuente de financiamiento Recursos Propios y percibidos en exceso a los montos votados, según detalle siguiente:

INGRESOS		\$900,380.73
14	Venta de Bienes y Servicios	\$816,605.66
142	Ingresos por Prestación de Servicios Públicos	\$732,322.07
14299	Servicios Diversos	\$732,322.07
143	Ventas de Desechos y Residuos	\$ 210.00
14399	De Bienes Diversos	\$ 210.00
149	Débito Fiscal	\$ 84,073.59
14901	Débito Fiscal	\$ 84,073.59
15	Ingresos Financieros y Otros	\$ 83,775.07
156	Indemnizaciones y Valores no Reclamados	\$ 12,351.92
15603	Compensación por Daños de Bienes Inmuebles	\$ 12,351.92
157	Otros Ingresos no Clasificados	\$ 69,672.68
15703	Rentabilidad de Cuentas Bancarias	\$ 35,406.76
15799	Ingresos Diversos	\$ 34,265.92
159	Débito Fiscal	\$ 1,750.47
15901	Débito Fiscal	\$ 1,750.47
EGRESOS		\$900,380.73
2014-4301-7-04-02-2-21 Producción, Distribución de Agua Potable y Saneamiento de Aguas Residuales, Región Metropolitana		
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$ 900,380.73
54201	Servicios de Energía Eléctrica	\$796,797.11
54901	Crédito Fiscal	\$105,583.62

2. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación necesaria para la ampliación del presupuesto.
3. Delegar a la Unidad Financiera Institucional para que inicie las gestiones de dicha incorporación ante el Ministerio de Hacienda.

6.1.3) La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para modificar el Presupuesto 2015 de Recursos Propios, para reforzar el presupuesto de la contratación de Servicios de Recuperación de Mora y la Compra de Medidores.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que la Unidad Financiera Institucional, mediante correspondencia de fecha 12 de enero de 2015, hace del conocimiento que ha recibido solicitud de la Gerencia Comercial, mediante la cual informan que existe la necesidad de reforzar el presupuesto correspondiente al ejercicio 2015, para la contratación de Servicios de Recuperación de Mora y la Compra de Medidores, por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,500,000.00) y UN MILLON QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,500,000.00), respectivamente. A la vez comunican que los Servicios de Recuperación de Mora, ya cuentan con una asignación por la cantidad de UN MILLON CIENTO SESENTA MIL UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1,160,001.50); no así la Compra de Medidores, que no cuentan con ninguna

disponibilidad presupuestaria, ya que la poca asignación que existe es para compra de otros accesorios.

- II. Que el incremento que se requiere para reforzar el presupuesto para la contratación de Servicios de Recuperación de Mora, se ha basado en el Plan de recuperación de ingresos presentado por la Gerencia Comercial y la Compra de Medidores en el número de medidores que se requieren sustituir y/o instalar en los servicios que no tienen medición.
- III. Que en atención a lo anterior, presentan el análisis realizado para financiar ambos rubros:

PROPUESTA PARA FINANCIAR SERVICIOS DE RECUPERACION DE MORA Y ADQUISICION DE MEDIDORES PARA EL EJERCICIO 2015

CUENTAS A DISMINUIR								
LINEA DE TRABAJO	CENTRO DE COSTOS	ESPECIFICO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO 2015 POR ESPECIFICO	PRESUPUESTO APROBADO 2015 POR CENTRO DE COSTOS	PROPUESTA DE DISMINUCION POR ESPECIFICO	PROPUESTA DE DISMINUCION TOTAL	NUEVA DISPONIBILIDAD 2015
04-02	212- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES REGION METROPOLITANA	54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	\$17812,470.00	\$20128,091.10	\$3539,823.01	\$4000,000.00	\$14272,646.99
		54901	CREDITO FISCAL	\$2315,621.10		\$460,176.99		\$1855,444.11
TOTAL				\$20128,091.10	\$20128,091.10	\$4000,000.00	\$4000,000.00	\$16128,091.10
CUENTAS A INCREMENTAR								
LINEA DE TRABAJO	CENTRO DE COSTOS	ESPECIFICO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO 2015 POR ESPECIFICO	PRESUPUESTO APROBADO 2015 POR CENTRO DE COSTOS	PROPUESTA DE INCREMENTO POR ESPECIFICO	PROPUESTA DE INCREMENTO TOTAL	NUEVA DISPONIBILIDAD 2015
03-01	122- SUBGERENCIA DE ATENCION AL CLIENTE	54503	SERVICIOS JURIDICOS	\$1026,550.00	\$1160,001.50	\$2212,389.38	\$2500,000.00	\$3238,939.38
		54901	CREDITO FISCAL	\$133,451.50		\$287,610.62		\$421,062.12
SUB-TOTAL SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MORA				\$1160,001.50	\$1160,001.50	\$2500,000.00	\$2500,000.00	\$3660,001.50
03-02	121.1- OPERACIONES COMERCIALES REGION METROPOLITANA	54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$4,210.00	\$4,757.30	\$568,991.15	\$642,960.00	\$573,201.15
		54901	CREDITO FISCAL	\$547.30		\$73,968.85		\$74,516.15
SUB-TOTAL				\$4,757.30	\$4,757.30	\$642,960.00	\$642,960.00	\$647,717.30
03-03	121.2- OPERACIONES COMERCIALES REGION OCCIDENTAL	54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$5,565.00	\$6,288.45	\$198,026.55	\$223,770.00	\$203,591.55
		54901	CREDITO FISCAL	\$723.45		\$25,743.45		\$26,466.90
SUB-TOTAL				\$6,288.45	\$6,288.45	\$223,770.00	\$223,770.00	\$230,058.45
03-04	121.3- OPERACIONES COMERCIALES REGION CENTRAL	54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$1,875.00	\$2,118.75	\$391,141.59	\$441,990.00	\$393,016.59
		54901	CREDITO FISCAL	\$243.75		\$50,848.41		\$51,092.16
SUB-TOTAL				\$2,118.75	\$2,118.75	\$441,990.00	\$441,990.00	\$444,108.75
03-05	121.4- OPERACIONES COMERCIALES REGION ORIENTAL	54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$1,195.00	\$1,350.35	\$169,274.34	\$191,280.00	\$170,469.34
		54901	CREDITO FISCAL	\$155.35		\$22,005.66		\$22,161.01
SUB-TOTAL				\$1,350.35	\$1,350.35	\$191,280.00	\$191,280.00	\$192,630.35
SUB TOTAL COMPRA DE MEDIDORES				\$14,514.85	\$14,514.85	\$1500,000.00	\$1500,000.00	\$1514,514.85
TOTAL				\$1174,516.35	\$1174,516.35	\$4000,000.00	\$4000,000.00	\$5174,516.35

- IV. Que en el cuadro anterior, se muestran las Líneas de Trabajo, Centros de Costos y Específicos de Gastos a disminuir e incrementar, siendo importante mencionar, que la disminución en Energía Eléctrica de la Región Metropolitana que servirá para incrementar los Servicios de Recuperación de Mora y Compra de Medidores, será reforzada durante la ejecución del presente ejercicio con saldos que otras Dependencias no ejecuten, lo cual siempre sucede en el último mes del año, en donde con mayor seguridad se conocen los montos que no fueron ejecutados y que se destinan para

solventar necesidades presupuestarias, como la que pudiera existir con la Energía Eléctrica.

- V. Que por todo lo antes expuesto, la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, solicita se autorice la disminución presupuestaria en la LT 04-02, perteneciente a la Región Metropolitana, CC 212, Específicos de Gasto 54201 y 54901, para incrementar las LT 03-01, 03-02, 03-03, 03-04 y 03-05 pertenecientes a la Gerencia Comercial, CC 122, 121.1, 121.2, 121.3 y 121.4, Específicos de Gasto 54503, 54518 y 54901, por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,500,000.00), para reforzar el presupuesto para la contratación de Servicios de Recuperación de Mora, adicionales a los fondos ya existentes; y UN MILLON QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,500,000.00), para la Compra de Medidores.
- VI. Que la base legal para el registro de modificaciones presupuestarias la brinda el Artículo 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI), Artículo 59 del Reglamento de la Ley AFI y Romano V, Literal C del Manual de Procesos de Ejecución Presupuestaria emitido por el Ministerio de Hacienda, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 2123, de fecha 23 de diciembre de 2003. Asimismo, la Ley de Presupuesto 2015 aprobada mediante Decreto Legislativo No. 866, apareció publicada en el Diario Oficial No. 229, Tomo No. 405, correspondiente al 8 de diciembre del corriente año, por lo que es viable hacer una modificación a dicha Ley.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la modificación del presupuesto 2015 de Recursos Propios, para reforzar el presupuesto de la contratación de Servicios de Recuperación de Mora y la Compra de Medidores, en los siguientes términos: disminución presupuestaria en la LT 04-02, perteneciente a la Región Metropolitana, CC 212, Específicos de Gasto 54201 y 54901, para incrementar las LT 03-01, 03-02, 03-03, 03-04 y 03-05 pertenecientes a la Gerencia Comercial, CC 122, 121.1, 121.2, 121.3 y 121.4, Específicos de Gasto 54503, 54518 y 54901, por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,500,000.00), para servicios de Recuperación de Mora, adicionales a los fondos ya existentes; y UN MILLON QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,500,000.00), para la Compra de Medidores.
2. Instruir a la Unidad Financiera Institucional, para que realice los trámites correspondientes.

6.1.4) La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para realizar una transferencia de fondos aplicada al Ejercicio 2015, con el objeto de reforzar el presupuesto para la ejecución de la Consultoría de Eficiencia Energética, Etapa No. 1, El Salvador.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad de Eficiencia Energética, requiere reforzar el presupuesto para la ejecución de la Consultoría de Eficiencia Energética, Etapa No. 1, El Salvador, la cual cuenta con una asignación adicional por valor de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$

200,000.00), proveniente de cooperación financiera para pre inversión bajo la modalidad de recuperación contingente del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE); siendo el monto total para financiar el referido proyecto por la cantidad de CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 412,450.00), lo que hace necesario reforzar con recursos propios aplicados al presupuesto 2015 la suma de DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$212,450.00).

- II. Que dicho requerimiento, obedece a que durante el ejercicio 2014, que se consignaron los Fondos Propios para complementar el financiamiento de dicha consultoría, no fue posible su contratación debido a que se declaró desierta la licitación y el BCIE no autorizó la contratación directa, por lo que en virtud de la finalización de dicho ejercicio, ya no hubo tiempo para iniciar y finalizar un nuevo proceso de adquisición, el cual se tiene que realizar este año con aplicación al presupuesto 2015, según lo establece el artículo 46 de la Ley Orgánica de Administración Financiera Integrada (LEY AFI). Después de revisar y analizar la composición y distribución de las asignaciones de cada dependencia, tomando en cuenta la ejecución que se tuvo en el 2014, se ha concluido que para financiar el complemento que requiere el Proyecto de Eficiencia Energética en mención, se puede realizar disminuyendo la asignación de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, LT 05-02, CC 266, específicos de gasto 54399 y 54901, para incrementar la asignación de la Unidad de Estudios de Preinversión LT 05-01, CC 61, específico de gasto 61501, por la suma de DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$212,450.00). cuya composición de la suma antes mencionada que la Unidad de Eficiencia Energética requiere reforzar será para financiar lo siguiente: CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$165,000.00), como complemento de fondos con Recursos Propios; y CUARENTA Y SIETE ML CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$47,450.00), como Impuesto a la Transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, del costo total de la consultoría, equivalente a TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 365,000.00), de los cuales aportados por el BCIE serían DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200,000.00) y el resto con Recursos Propios.
- III. Que es importante mencionar, que en el caso que la dependencia afectada requieran reforzar su asignación por los montos que se les estaría disminuyendo, nuevamente se efectuaría un análisis de la ejecución presupuestaria a nivel institucional para solventar necesidades en caso que se presentaran. Siendo que la base legal para el registro de las transferencias presupuestarias antes detalladas, la brinda el Artículo 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI), Artículo 59 del Reglamento de la Ley AFI y Romano V, Literal C del Manual de Procesos de Ejecución Presupuestaria emitido por el Ministerio de Hacienda, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 2123, de fecha 23 de diciembre de 2003.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la transferencia Presupuestaria entre Líneas de Trabajo, con Recursos

Propios aplicados al Presupuesto 2015, para reforzar el presupuesto de la Consultoría de Eficiencia Energética, Etapa No. 1, El Salvador, conforme a detalle siguiente:

CUENTAS A DISMINUIR								
LINEA DE TRABAJO	CENTRO DE COSTOS	ESPECIFICO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO 2015 POR ESPECIFICO	PRESUPUESTO APROBADO 2015 POR CENTRO DE COSTOS	PROPUESTA DE DISMINUCION POR ESPECIFICO	PROPUESTA DE DISMINUCION TOTAL	NUEVA DISPONIBILIDAD 2015
05-02	266- UNIDAD DE ADMINISTRACION DE SISTEMAS DESCENTRALIZADOS	54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$974,835.00	\$1101,563.55	\$188,008.85	\$212,450.00	\$786,826.15
		54901	CREDITO FISCAL	\$126,728.55		\$24,441.15		\$102,287.40
TOTAL				\$1101,563.55	\$1101,563.55	\$212,450.00	\$212,450.00	\$889,113.55

CUENTAS A INCREMENTAR								
LINEA DE TRABAJO	CENTRO DE COSTOS	ESPECIFICO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO 2015 POR ESPECIFICO	PRESUPUESTO APROBADO 2015 POR CENTRO DE COSTOS	PROPUESTA DE INCREMENTO POR ESPECIFICO	PROPUESTA DE INCREMENTO TOTAL	NUEVA DISPONIBILIDAD 2015
05-01	61- ESTUDIOS DE PREINVERSION EDIFICIO ADMINISTRATIVO	61501	PROYECTOS DE CONSTRUCCIONES	\$0.00	\$0.00	\$212,450.00	\$212,450.00	\$212,450.00
SUB-TOTAL				\$0.00	\$0.00	\$212,450.00	\$212,450.00	\$212,450.00

2. Instruir a la Unidad Financiera Institucional, para que realice los trámites correspondientes.

6.2) Gerencia de la Región Central.

El Gerente de la Región Central, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir un Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados-ANDA y la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, Departamento de la Paz, para la ejecución del Proyecto denominado "Introducción del Servicio de Alcantarillado Sanitario en las Comunidades Anabella I y Anabella II, Jurisdicción de Zacatecoluca, Departamento de la Paz".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que uno de los objetivos de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados-ANDA, de acuerdo a su Ley de Creación es la de proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de Acueductos y Alcantarillados.
- II. Que en cumplimiento a dicho objetivo, el Gerente de la Región Central en representación de la ANDA, se ha propuesto unir esfuerzos con el Alcalde Municipal de Zacatecoluca, para ejecutar un proyecto a través de la modalidad de Ayuda Mutua el cual será denominado "Introducción del Servicio de Alcantarillado Sanitario en las Comunidades Anabella I y Anabella II, jurisdicción de Zacatecoluca, Departamento de La Paz".
- III. Que con la ejecución del referido proyecto se pretende beneficiar a 47 familias de la Comunidad Anabella I y 169 familias de la Comunidad Anabella II, haciendo un total de 216 familias, lo que significa un beneficio directo para 1,296 personas que por hoy no tienen acceso al servicio de Alcantarillado Sanitario, mejorándoles así su calidad de vida, eliminando los focos de contaminación ambiental y previniendo el contagio de enfermedades.

- IV. Que el diseño de la Carpeta Técnica y Planos del Proyecto han sido elaborado por Ingenieros de la Región Central, estableciéndose los presupuestos de ambas Comunidades, las cuales ya cuentan con factibilidad según las referencias 254/2012 y 255/2012, de fecha 21 de agosto de 2012.
- V. Que con el objeto de garantizar la ejecución del referido proyecto, la Gerencia de la Región Central, ha considerado que los aportes de la ANDA, serán proporcionar mano de obra calificada, el suministro e instalación de tubería, construcción de acometidas domiciliarias y realizar la supervisión de las obras; y, el Alcalde Municipal de Zacatecoluca, reconociendo que para conseguir el desarrollo local es preciso contribuir con los habitantes que residen en dichas Comunidades, por lo que considera conveniente unir esfuerzos con la ANDA, para ampliar la cobertura del servicio de alcantarillado sanitario y tomar las medidas necesarias para el manejo de las aguas negras y contribuir para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, comprometiéndose a proporcionar mano de obra comunitaria que conlleve a organizar grupos de trabajo, construcción de pozo de visita de aguas negras, construcción de caja de aguas negras, proporcionar equipo y maquinaria necesaria para ejecutar el referido proyecto.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados-ANDA y la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, Departamento de la Paz, para la ejecución del Proyecto denominado "Introducción del Servicio de Alcantarillado Sanitario en las Comunidades Anabella I y Anabella II, Jurisdicción de Zacatecoluca, Departamento de la Paz".
2. Delegar a la Unidad Jurídica, para elabore y legalice el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el numeral 1. del presente acuerdo.
3. Autorizar al señor Presidente de la Institución, para que firme el convenio antes referido.

Se hace constar que en este momento el Licenciado José Edmundo Bonilla Martínez, Director Propietario por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano; la Licenciada Karime Elías Ábrego, Directora Adjunta por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial; y el Licenciado Luis Alberto García Guirola, Director Adjunto por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, solicitan autorización para retirarse de la sesión.

6.3) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

6.3.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación del inicio del proceso de inhabilitación en contra de la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GOLDWILL, S.A. DE C.V.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de esta Junta de Gobierno que a la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se

abrevia GOLDWILL S.A. DE C.V., se le han sustanciado 2 procesos sancionatorios de imposición de multa en el mismo ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

- a) Que mediante acuerdo número 5.6.2, celebrada el 28 de agosto de 2014, esta Junta de Gobierno acordó tener por establecido el incumplimiento por parte de la referida sociedad, por haber incurrido en mora en la entrega del SUMINISTRO DE 10,000 VÁLVULAS PARA OASIS, contratado mediante la Orden de Compra No.100507/2013, adjudicada a través de la libre gestión No.203/2013, por la cantidad de CIENTO DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$102.83)
 - b) Que mediante acuerdo número 5.7.4, tomado en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2014, esta Junta de Gobierno acordó tener por establecido un segundo incumplimiento por parte de dicha sociedad consistente en haber incurrido en mora de 11 días en la entrega del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AGITADORES DE MEZCLA PARA LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, SEGUNDA VEZ, contratado mediante el contrato de suministro número 70/2013, adjudicado en la licitación pública número LP-10/2013-FCAS, por la cantidad de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 872.58).
- II. Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 158 apartado I, literal a) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 07 de enero de 2015, solicita se inicie el trámite para inhabilitar a la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GOLDWILL S.A. DE C.V., en virtud de habersele impuesto 2 multas en el mismo ejercicio fiscal.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar a la Unidad Jurídica para que dé inicio al proceso de inhabilitación para participar en procedimientos de contratación administrativa, a la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GOLDWILL S.A. DE C.V., en cumplimiento al Art. 158, apartado I, literal a) de la LACAP.
2. Encomendar a la Unidad Jurídica efectúe las notificaciones correspondientes a las autoridades competentes.

6.3.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para prorrogar el plazo de entrega establecido en el Contrato de Suministro No. 116/2014, derivado de la Licitación Pública No. LP-36/2014 denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES FEMENINO Y MASCULINO PARA EL PERSONAL DE ANDA A NIVEL NACIONAL, AÑO 2014".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 20 de noviembre de 2014, se suscribió el Contrato de Suministro No. 116/2014, derivado de la Licitación Pública No. LP-36/2014 denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES FEMENINO Y MASCULINO PARA EL PERSONAL DE

ANDA A NIVEL NACIONAL, AÑO 2014", con la Sociedad FASHION ANAC INDUSTRIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia FASHION ANAC INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.; por un monto contractual de CIENTO QUINCE MIL OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$115,087.19), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por un plazo de 50 días calendario, contados a partir del siguiente en que el suministrante reciba la Copia del contrato Certificada por Notario, es decir, a partir del 02 de diciembre de 2014, finalizando el 20 de enero de 2015.

- II. Que mediante correspondencia de fecha 06 de enero de 2015, la contratista solicita se le otorgue una prórroga de 14 días calendario, para la entrega de los ítems adjudicados según contrato, justificando lo requerido, en vista que la empresa proveedora (El Centro Textil, S.A. de C.V.), cuenta con un retraso en la elaboración de la tela "Casimir Cavalier T-106CSJ Azul Negro".
- III. Que mediante correspondencia de fecha 15 de enero de 2015, el Gerente de Recursos Humanos y Administrador del Contrato, Licenciado Jorge Alberto Bolaños Escudero, solicita a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional tramite la prórroga requerida por la contratista; por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 15 de enero de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- IV. Que no obstante lo recomendado por el Gerente de Recursos Humanos y Administrador del Contrato de Suministro No.116/2014, esta Junta de Gobierno concluye que no es procedente autorizar dicha prórroga, ya que el contratista se comprometió a cumplir con los términos del contrato, bases de licitación, la oferta y demás documentos contractuales; por lo que el retraso de tela de parte de la empresa proveedora (El Centro Textil, S.A. de C.V.), no justifica la extensión del plazo contractual, debido a que al momento de ser evaluada su oferta, los criterios de evaluación comprendieron la tela, diseño, confección y hechura, ofrecidas apegadas a las especificaciones técnicas de las bases enunciadas, presumiendo la ANDA, que el contratista tenía el suministro garantizado.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Denegar la solicitud de prórroga al plazo de entrega del Contrato de Suministro N° 116/2014, derivado de la Licitación Pública No. LP-36/2014 denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES FEMENINO Y MASCULINO PARA EL PERSONAL DE ANDA A NIVEL NACIONAL, AÑO 2014", solicitada por la Sociedad FASHION ANAC INDUSTRIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia FASHION ANAC INDUSTRIAS, S.A. DE C.V., debido a que el contratista se comprometió a cumplir con los términos del contrato, bases de licitación, la oferta y demás documentos contractuales; por lo que la falta de tela por parte de la empresa proveedora, no justifica la extensión del plazo contractual.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice el trámite que legalmente corresponda y realice las notificaciones pertinentes.

6.3.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-01/2015-FCAS denominada "INCORPORACIÓN DE LINEA DE IMPELENCIA Y RED DE DISTRIBUCIÓN AL SISTEMA EXISTENTE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, CASCO URBANO, COLONIA EL MILAGRO I Y II, COLONIA ESPERANZA, MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA, en el marco de ejecución del Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en áreas periurbanas y rurales de El Salvador, Convenio FCAS, SLV-001-B, tiene previsto ejecutar el proyecto consiste en la Incorporación de Línea de Impelencia y red de distribución al sistema existente del municipio de San Lorenzo, en el Casco Urbano, colonia El Milagro I y II, Colonia Esperanza, Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-01/2015-FCAS denominada "INCORPORACIÓN DE LINEA DE IMPELENCIA Y RED DE DISTRIBUCIÓN AL SISTEMA EXISTENTE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, CASCO URBANO, COLONIA EL MILAGRO I Y II, COLONIA ESPERANZA, MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 15 de enero de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que esta adquisición será financiada por Fondos del PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN AREAS PERIURBANAS Y RURALES DE EL SALVADOR, CONVENIO (FCAS) SLV-001-B, y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$674,490.54) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. 261-3-2015, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación o de concurso será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos 10, literal "f" y 20 Bis, Literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas de las obras requeridas, así como de la Administración del contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimentales para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, las cuales

además, ya fueron revisadas por el Coordinador de Proyectos de la Región Central.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-01/2015-FCAS denominada "INCORPORACIÓN DE LINEA DE IMPELENCIA Y RED DE DISTRIBUCIÓN AL SISTEMA EXISTENTE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, CASCO URBANO, COLONIA EL MILAGRO I Y II, COLONIA ESPERANZA, MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

6.4) Gerencia de Planificación y Desarrollo.

6.4.1) El Gerente de Planificación y Desarrollo, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la segunda actualización parcial del Manual de Procedimientos Institucional.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número VI, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2009, la Junta de Gobierno aprobó la actualización del Manual de Procedimientos y Políticas Institucionales del año 2008.
- II. Que según acuerdo número 5.4.1, tomado en sesión ordinaria celebrada el 13 de febrero de 2014, esta Junta de Gobierno aprobó la primera actualización parcial del Manual de Procedimientos y Políticas Institucionales del año 2013, la cual contenía 111 procedimientos.
- III. Que con el objeto de seguir ordenando y garantizar que las actividades realizadas por el personal de la Institución contribuyan al logro de los objetivos institucionales y mejoren la productividad, la Gerencia de Planificación y Desarrollo, de acuerdo a la Estructura Organizativa presenta CD conteniendo las actualizaciones propuestas correspondientes a 12 dependencias, según detalle:

DEPENDENCIAS	No. Procedimientos
Junta de Gobierno	
Unidad Financiera Institucional	
• Departamento de Presupuesto	24
• Departamento de Contabilidad	26
Unidad de Acceso a la Información (OIR)	4
Presidencia	
Gerencia de Recursos Humanos	
• Departamento de Remuneraciones	10
• Departamento de Administración y Control de Personal	34
Dirección Ejecutiva	
Unidad de Inclusión Social	6
Gerencia Comercial	49
Dirección Técnica	
Unidad de Laboratorio	16
Gerencia de Mantenimiento Electromecánico	18
Departamento de Operaciones	19
Planta Potabilizadora Las Pavas	22
Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos	
Gerencia de Agua y Saneamiento Fondos BID/AECID	4
Unidad de Diseño Electromecánico y Eficiencia Energética	12

Unidad de Factibilidades	4
Total	248

- IV. Que en concordancia con lo anterior es conveniente retirar del Departamento de Operaciones, los siguientes Procedimientos:
- “Control del Factor Potencia” y “Control de Energía no servida o mala calidad de Energía”; ya que esos procedimientos en la actualidad son realizados por la Unidad de Diseño Electromecánico y Eficiencia Energética de la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.
 - “Desinfección del agua producida. (Cloración), ya que ese procedimiento ha quedado incluida en el de “Mantenimiento de sistemas de desinfección. (Cloración)”.
 - “Revisión y aprobación de planos y memoria técnica de proyectos de introducción de abastecimiento de agua potable y/o alcantarillado sanitario a partir de sistemas de ANDA”, ya que ese procedimiento no se realiza en la Gerencia Regional sino en la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.
 - “Proceso de Trámite de permisos Ambientales para proyectos nuevos de ANDA”, ya que ese Proyecto corresponde a la Unidad de Gestión Ambiental.
- V. Que la Gerencia de Planificación y Desarrollo, hace del conocimiento el Cronograma propuesto para el primer cuatrimestre del año 2015, para dar continuidad a la Actualización del Manual de Procedimientos de la ANDA, según detalle:

DEPENDENCIA	PRIMER CUATRIMESTRE
Gerencia Comercial	De enero a abril de 2015
Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio	

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

- Aprobar la segunda actualización parcial del Manual de Procedimientos Institucional, la cual queda anexa en los antecedentes de la presenta acta en forma digital y cuya vigencia será a partir de este día.
- Instruir a la Gerencia Comercial y Gerencia de Servicios Generales y patrimonio presenten la información requerida por la Gerencia de Planificación y Desarrollo, a fin de actualizar los respectivos Manuales de Procedimientos.
- Autorizar el retiro de los siguientes procedimientos del Departamento de Operaciones:
 - “Control del Factor Potencia” y “Control de Energía no servida o mala calidad de Energía”; ya que esos procedimientos en la actualidad son realizados por la Unidad de Diseño Electromecánico y Eficiencia Energética de la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.
 - “Desinfección del agua producida. (Cloración), ya que ese procedimiento ha quedado incluida en el de “Mantenimiento de sistemas de desinfección. (Cloración)”.
 - “Revisión y aprobación de planos y memoria técnica de proyectos de introducción de abastecimiento de agua potable y/o alcantarillado sanitario a partir de sistemas de ANDA”, ya que ese procedimiento no se realiza en la Gerencia Regional sino en la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.

- d) "Proceso de Trámite de permisos Ambientales para proyectos nuevos de ANDA", ya que ese Proyectos corresponde a la Unidad de Gestión Ambiental.
4. Delegar a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, divulgue los manuales de procedimientos institucionales actualizados a la fecha.
 5. Delegar al señor Presidente de la Institución, para que apruebe las actualizaciones que se realicen al Manual de Procedimientos Institucional, ya que estos corresponden a aspectos propiamente operativos.
-
-

6.4.2) El Gerente de Planificación y Desarrollo, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la cuarta actualización del Manual de Organización y Funciones y Descripción de Puestos.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.4.2, tomado en sesión ordinaria celebrada el 13 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno aprobó la Tercera modificación de los Manuales de Organización y Funciones y de Descripción de Puestos de las siguientes unidades: UFI: Departamento de Presupuesto, Departamento de Contabilidad; Presidencia: Unidad de Cooperación Internacional, Unidad de Inclusión Social; Dirección Ejecutiva: Centro de Investigación, Departamento de Proyectos Derivados, Departamento de Proyectos de Agua Potable del Lago de Ilopango (PAPLI) y otras alternativas, Departamento de Implementación de Política Nacional de Reservorios, Departamento de Filtros Caseros, Departamento de Mejoramiento y Abastecimiento de Agua Potable; Dirección Técnica: Unidad de Catastro de Redes estandarizado para las 4 regiones, Unidad de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos y Unidad de Gestión Ambiental UGA, Planta Potabilizadora Las Pavas de la Región Metropolitana. cuya vigencia sería a partir de la toma del referido acuerdo, quedando las demás unidades sin ningún cambio.
- II. Que según acuerdo número 6.3, tomado en sesión ordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2014, la Junta de Gobierno aprobó una nueva Estructura Organizativa Institucional, la cual quedó vigente a partir de la fecha en que se tomó el acuerdo, dejando sin efecto cualquier otro acuerdo tomado con anterioridad.
- III. Que la Gerencia de Planificación y Desarrollo, considerando los cambios autorizados por esta Junta de Gobierno, solicita la aprobación para realizar las actualizaciones en los manuales de organización y funciones y de descripción de puestos, según detalle siguiente:
 - a) Traslados de Unidad de Secretaría de Presidencia a depender de Junta de Gobierno; Gerencia de Recursos Humanos y Unidad de Seguridad bajo la dependencia de Presidencia; Unidades de Cooperación Internacional y de Inclusión Social, Gerencia Comercial y Departamento de Planta Envasadora de Agua Potable y la Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio bajo la dependencia de la Dirección Ejecutiva. También se trasladaron las funciones de la Unidad de Administración de Despensas Regionales bajo la Dependencia de la Gerencia de Recursos Humanos. Es importante mencionar que el manual de organización y funciones de la Gerencia Comercial se actualizó con la eliminación de las funciones

- relativas a nuevos servicios ((inspecciones, presupuestos, Instalaciones de N.S), medidores y reconexiones, quedando las actividades relativas a creación de la ficha, elaboración del plan de pago y la creación de la cuenta en la Gerencia Comercial, específicamente en la Subgerencia de Atención al Cliente.
- b) Unidad de Auditoria se le modifica el organigrama funcional, debido a la eliminación del puesto Coordinador de Auditoria. También se aumentaron otras actividades a algunos puestos a solicitud de esa Unidad.
 - c) Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas, solicita actualización de funciones y puestos los cuales se revisaron y aprobaron según requerimiento de esa Subgerencia.
 - d) La Gerencia de Mantenimiento Electromecánico, solicita suprimir el Puesto de Colaborador Administrativo de Electromecánica, debido a que sus actividades se consolidan en el Descriptor de Colaborador Técnico Electromecánico, dejando los demás puestos sin cambios.
 - e) A las Gerencias Regionales se les aumentaron funciones relativas a la formulación y ejecución del Plan Anual Operativo, Presupuesto y la Programación Anual de Compras de la Región, Fondo Circulante y Caja Chica de la Región.
 - f) A los Departamentos de Operaciones Regionales se les adicionan funciones relativas a Nuevos Servicios, Reconexiones, Medidores, Cajas y Reparación de Fugas, las cuales estaban asignadas a la Subgerencia de Operaciones Comerciales. A ese respecto la Gerencia Planificación y Desarrollo informo que el manual de descripción de puestos de la Gerencia Comercial y del Departamento de Operaciones, están en proceso de análisis debido a los cambios mencionados.
 - g) Eliminar el área de archivo de la organización interna de la Unidad de Acceso a la Información Pública, la cual será coordinada por la Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio.
 - h) Eliminación de las funciones y puestos de la Dirección Administrativa según nueva estructura organizativa institucional vigente.
 - i) Gerencia de Planificación y Desarrollo, la cual modificó el organigrama funcional y dependencia jerárquica.
- IV. Que el Gerente de Planificación y Desarrollo, informa que a la fecha están pendientes de actualizar los Manuales la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Unidad Jurídica, Dirección de Tecnologías de Información y la nueva Unidad de Archivo Institucional. No obstante, gestionó reuniones de trabajo ante las Unidades siguientes:
- 1) UACI, en las fechas: 14 de noviembre 2013 y 04 de junio de 2014, se le solicitó la colaboración para la actualización de manuales, considerando que los vigentes a la fecha son del año 2009, esperando aún respuesta para actualizar los mismos.
 - 2) Dirección de Tecnologías de Información, se han realizado gestiones desde el mes de abril de 2013, una en septiembre y dos en octubre, ambas del año 2014, para realizar la revisión y actualización de manuales, pero a la fecha no se ha obtenido respuesta.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la cuarta actualización del Manual de Organización y Funciones de: Unidad de Secretaría, Unidad de Acceso a la Información Pública, Gerencia de Recursos Humanos, Unidad de Seguridad, Unidad de Cooperación Internacional, Unidad de Inclusión Social, Gerencia Comercial, Departamento de Planta Envasadora de Agua Potable, Gerencia de Servicios Generales a excepción de la Unidad de Archivo Institucional la cual está en proceso de definición de atribuciones y responsabilidades; Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Publicas, Gerencias Regionales, Departamento de Operaciones Regionales y Gerencia de Planificación y Desarrollo, la cual queda anexa en los antecedentes de la presenta acta en forma digital y cuya vigencia será a partir de este día.
2. Aprobar la cuarta actualización del Manual de Descripción de Puestos de la Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio, (excepto los Puestos de la Unidad de Archivo Institucional), Gerencia de Mantenimiento Electromecánico, Unidad de Seguridad, Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Publicas y Unidad de Acceso a la Información Pública, Unidad de Planificación y Desarrollo y Unidad de Auditoría, la cual queda anexa en los antecedentes de la presenta acta en forma digital y cuya vigencia será a partir de este día.
3. Aprobar la Actualización del cuadro de códigos numéricos a diciembre 2014.
4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Unidad Jurídica, Dirección de Tecnologías de Información, para que en un plazo de 2 meses presenten toda la información relativa de los Manuales de Organización y Funciones y Descriptor de Puestos para que la Gerencia de Planificación y Desarrollo inicie el proceso de actualización de los respectivos manuales.
5. Instruir a la Gerencia Comercial y Departamentos de Operaciones, para que en un plazo de no mayor de 3 meses presenten la actualización del manual de descripción de puestos.
6. Instruir a la Unidad de Archivo Institucional de la Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio, para que en un plazo no mayor a 3 meses presenten las modificaciones a realizar en los Manuales de Organización y Funciones y de Descripción de Puestos.
7. Delegar al Señor Presidente de la Institución, para que apruebe las actualizaciones de los Manuales de Organización y Funciones y de Descripción de Puestos, considerando que entre sus funciones están las de nombrar funcionarios, empleados y representantes, además de aprobar o dictar las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
8. Autorizar a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, para que divulgue los manuales de organización y Funciones y de Descripción de Puestos actualizados a la fecha.

6.4.3) El Gerente de Planificación y Desarrollo, en cumplimiento a lo instruido por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 5.1.1 tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2014, somete a consideración " La Política para la Declaratoria de Interés Social para los servicios de acueducto y

alcantarillado".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Pliego Tarifario de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, se describe como Declaratoria de Interés Social a la resolución mediante la cual la Junta de Gobierno de la ANDA otorga un estatus preferente a determinados asentamientos humanos en desarrollo, entidades públicas o de asistencia social y proyectos, que por sus particulares características socioeconómicas requieren de dicha declaratoria para obtener una tarifa preferencial.
- II. Que en ese sentido, el artículo 3 del Pliego Tarifario vigente, establece literalmente lo siguiente: Declaratoria de Interés Social. Art. 3.- La Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, para los efectos de aplicación del presente Acuerdo y en virtud de las facultades que le confiere la Ley de Creación de la ANDA, podrá declarar de interés social:
 - a) Los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago del entronque o conexión a las redes de la ANDA.
 - b) Proyectos que tengan por objeto mejorar las condiciones de vida de un determinado grupo de la sociedad, tales como, la construcción de centros oficiales de educación, clínicas de asistencia social, hospitales nacionales y otros similares.
 - c) Centros de asistencia social que tengan por finalidad la atención de grupos vulnerables de la sociedad tales como personas adultas mayores, menores de edad, personas con padecimientos de enfermedades crónicas o sociales y otros similares.

Para tal declaratoria la Junta de Gobierno deberá considerar los siguientes criterios:

- 1) En el caso de los asentamientos humanos establecidos en el literal "a", que la Unidad de Proyección Social de la ANDA hoy Unidad de Inclusión Social, rinda un informe socioeconómico en el que se establezca que el asentamiento solicitante se adecúa a la definición descrita en el artículo 2 ordinal 3º del presente acuerdo.
 - 2) En el caso de los proyectos contenidos en el literal "b", que éstos sean ejecutados por el Gobierno Central, entidades oficiales autónomas, municipalidades y asociaciones o fundaciones sin fines de lucro, nacionales o extranjeras.
 - 3) En el caso de los centros de asistencia social contenidos en el literal "c", que éstos hayan sido previamente calificados y propuestos por la Secretaría de Inclusión Social.
- III. Que en vista de lo anterior, la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 5.1.1 tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2014, instruyó al Gerente de Planificación y Desarrollo, elaborara una propuesta que garantice el estricto cumplimiento del Pliego Tarifario vigente, a la hora que la Unidad de Inclusión Social califique como de Interés Social a quienes lo solicitan.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la “Política para la Declaratoria de Interés Social para los servicios de acueducto y alcantarillado” y sus anexos, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta, en los términos siguientes:

INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por finalidad regular las directrices y criterios generales que han de regir los trámites de solicitud de Declaratoria de Interés Social, elaboración de diagnósticos, presentación y ejecución para proyectos de introducción de servicios de acueductos y alcantarillados. Dichos trámites se realizarán ante la Unidad de Inclusión Social (antes Unidad de Proyección Social), quien realizará en coordinación con las dependencias de ANDA las gestiones correspondientes para facilitar los servicios de acueductos y alcantarillados solicitados por los beneficiarios o solicitantes de dichos servicios.

1. MARCO LEGAL

- a) Aprobación del pliego tarifario
Acuerdo no. 867,
26 de octubre de 2009,
Diario oficial número 199 –tomo 385
Páginas 51 - 59
- b) Reformas al pliego tarifario
Acuerdo nº 1022, 21 de diciembre de 2009
diario oficial número 239 | tomo 385
páginas 121-125
- c) Tarifas vigentes
Acuerdo nº 197, 24 de febrero de 2010
Diario oficial número 38 | tomo 386
Páginas 51-59
- d) Declaratoria de Interés Social
Art. 3.- La Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, para los efectos de aplicación del presente Acuerdo y en virtud de las facultades que le confiere la Ley de la ANDA, podrá declarar de interés social:
 - a) Los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago del entronque o conexión a las redes de la ANDA.
 - b) Proyectos que tengan por objeto mejorar las condiciones de vida de un determinado grupo de la sociedad, tales como, la construcción de centros oficiales de educación, clínicas de asistencia social, hospitales nacionales y otros similares.
 - c) Centros de asistencia social que tengan por finalidad la atención de grupos vulnerables de la sociedad tales como personas adultas mayores, menores de edad, personas con padecimientos de enfermedades crónicas o sociales y otros similares.

2. OBJETIVO

Beneficiar a la población de escasos recursos económicos con la disminución del pago de entronque y derecho de acometidas de acueductos y alcantarillados, para la ejecución de proyectos.

3. DEFINICIONES

- 1) Interés Social: Es la resolución mediante el cual la Junta de Gobierno de la ANDA otorga un estatus preferente a determinados asentamientos humanos en desarrollo, entidades públicas o de asistencia social y proyectos, que por sus particulares características socioeconómicas requieren de dicha declaratoria.
- 2) Entronque: Conexión de las tuberías de agua potable y/o aguas negras de un proyecto de construcción o urbanístico, a la red hidráulica de ANDA.
- 3) Acometidas: Conexión a la red de distribución principal.
- 4) Conexión Ilegal: Toda conexión no autorizada por la ANDA a los sistemas de acueductos y alcantarillados propiedad de la Autónoma.
- 5) Asentamientos Humanos en Desarrollo: Asentamientos comunitarios constituidos por familias de escasos recursos económicos que habitan en un espacio determinado del territorio nacional, sea que se denominen comunidad, barrio, cantón, caserío, u otro similar.

4. DETERMINACION DE DECLARATORIA DE INTERES SOCIAL

Según Acuerdo tarifario N°197, 24 de febrero de 2010, se establecen los siguientes criterios para a declarar de interés social, artículo 3:

- 1) En el caso de los asentamientos humanos establecidos en el literal "a" del art. 3 del acuerdo tarifario, que la Unidad de Proyección Social de la ANDA rinda un informe socioeconómico (ANEXO 1) en el que se establezca que el asentamiento solicitante se adecua a la definición descrita en el artículo 2 ordinal 3° del Acuerdo Tarifario.
- 2) Se tomará en consideración solo las declaratorias de Interés Social emitidas por la Junta de Gobierno de ANDA, las declaratorias extendidas por Alcaldías u otras entidades no tienen validez ni aplicación en la Institución.
- 3) En el caso de los proyectos contenidos en el literal "b", del art 3. del acuerdo tarifario, que éstos sean ejecutados por el Gobierno Central, entidades oficiales autónomas, municipalidades y asociaciones o fundaciones sin fines de lucro, nacionales o extranjeras. Según lo establecido en el numeral 8.
- 4) En el caso de los centros de asistencia social contenidos en el literal "c", del art 3. del acuerdo tarifario, que éstos hayan sido previamente calificados y propuestos por la Secretaría de Inclusión Social por medio de correspondencia presentada por los interesados.

5. DE LAS TARIFAS

5.1 Instalación de Nuevos Servicios.

Cada beneficiario deberá cancelar de acuerdo a pliego tarifario vigente:

- 5.1.1 Gastos administrativos
- 5.1.2 Costo de caja, válvula y medidor
- 5.1.3 Y costo de Prueba hidráulica si corresponde.

En el caso del pago por derecho de acometida, los declarados de Interés social estarán exentos de este pago.

5.2 Entronque

La tarifa por entronque o conexión a las redes será el monto establecido en la resolución y aprobación de planos emitida por la Unidad de Factibilidades

- 5.2.1 Pagarán lo establecido en el acuerdo tarifario para los declarados de Interés Social, según corresponda.

5.3 Tarifa Preferencial en el cobro del servicio.

En los asentamientos humanos marginales, y en los asentamientos humanos en desarrollo, proyectos y Centros oficiales de educación, clínicas de asistencia social y hospitales nacionales o unidades de salud que forman parte de la red nacional de salud, excepto los que pertenecen al Instituto Salvadoreño del Seguro Social, contenidos en el numeral 4.4 del pliego tarifario.

6. **ALCANCE**

Esta política se aplica de acuerdo al Pliego Tarifario del Art. 3, será a nivel nacional en los Proyectos de introducción de acueductos y alcantarillados, que hayan sido ejecutados o estén ejecutándose de acuerdo a las siguientes modalidades:

- 1) Proyectos Comunitarios ejecutados o ejecutándose con el Programa de Ayuda Mutua suscribiendo un Convenio entre las partes que contenga como mínimo su personería jurídica o en su defecto la autorización para la firma del mismo, documentos de aprobación del proyecto y el aporte de las partes.
- 2) Proyectos ejecutados o ejecutándose por Alcaldías, ONG's, Instituciones de Gobierno, Empresas Constructoras.
- 3) Proyectos ejecutados con recursos propios por las comunidades y/o personas naturales.

Las comunidades interesadas serán sujetas a la correspondiente investigación, el otorgamiento de este beneficio en cada comunidad puede ser parcial, dependiendo del resultado del estudio de cada solicitante.

No se consideran en esta política:

- 1) Lotes baldíos
- 2) Casas deshabitadas
- 3) Viviendas de uso que no sea domiciliar, excepto las normadas en el Capítulo 8 "Disposiciones Adicionales" en este documento.

7. **PRESENTACION DE SOLICITUD DE DECLARATORIA DE INTERES SOCIAL**

7.1 Trámite de Solicitud:

Los interesados se presentan a secretaria de Junta de Gobierno a solicitar la declaratoria de Interés Social, dicha solicitud debe de ir acompañada de los siguientes documentos:

- 1) Debe contar con factibilidad vigente para la ejecución del proyecto.
- 2) Proyectos ejecutados o ejecutándose por Alcaldías, ONG's, Instituciones de Gobierno, Empresas Constructoras.
- 3) De encontrarse ejecutado y supervisado por la Unidad de factibilidades, llevar copia de la Constancia de Habilitación emitida por dicha Unidad.

7.2. Diagnóstico

Con la instrucción de la Junta de Gobierno la Unidad de Inclusión Social procede a realizar la investigación para emitir un Informe Técnico, Económico, Social y Legal de su Proyecto (Anexo 1), así como fotografías del sector:

- A) Informe Técnico
El proyecto debe contar con:
 - a) Factibilidad o Factibilidad Resolución vigente.

- b) Aprobación de Planos (de ser Factibilidad); cuando este no esté aprobado o se encuentre el trámite por la Gerencia Regional, el técnico del sector debe informar a la comunidad que debe tramitar su aprobación.
- c) De ser un proyecto ejecutado y supervisado con el área de Factibilidades se deberá incluir el informe del supervisor y/o la etapa en la que se encuentra el proyecto; de estar finalizado incluir la constancia de Habilitación.
- B) Informe Económico
Debe contener los aportes de las partes que hayan participado en la ejecución del proyecto.
- C) Informe Social
Si la Comunidad solicitante se encuentra dentro del Mapa de Pobreza Urbana con predominancia de precariedad Extrema o Alta, no será sujeto a este Informe.
Refleja el resultado del Censo Socioeconómico (Anexo 2) realizado.
- D) Censo Socioeconómico
Se determina con un nivel de confianza del 95% y un margen de error no mayor al 4%, por medio de la Tabla de Cálculo de Muestra.

		Error					
		1%	2.0%	2.5%	3.0%	3.5%	4.0%
Población	200	196	185	177	168	159	150
	400	384	343	317	291	265	240
	400	384	343	317	291	265	240
	500	475	414	377	340	305	273
	600	565	480	432	384	340	300
	700	652	542	481	423	370	323
	800	738	600	526	457	396	343
	900	823	655	568	488	419	360
	1000	906	706	606	516	439	375
	1100	987	754	641	542	458	388
	1200	1,067	800	674	565	474	400
	1300	1,145	843	704	586	489	411
	1400	1,222	884	733	606	503	420
1500	1,297	923	759	624	515	429	

Esta determinará la cantidad de viviendas que deberán ser censadas a través del instrumento de censo socioeconómico y de salud.

El censo será tabulado en una Matriz de Datos (anexo 3), la cual dará información para la construcción de 4 indicadores (anexo 4):

- 1) Predominancia de precariedad según el Mapa de Pobreza Urbana y Exclusión Social.
- 2) Porcentaje de hogares que cubren una canasta básica alimentaria;
- 3) Ingresos mayores a 2 salarios mínimos; y
- 4) Porcentaje de vivienda precaria

Dichos indicadores determinarán el estatus de "otorgar interés social" siempre y cuando se cumplan por lo menos dos de los tres indicadores de la siguiente manera:

- 1) Si el porcentaje de hogares que cubren una canasta básica es menor a 80%
- 2) Si menos del 40% de la población beneficiada percibe ingresos mayores a 2 salarios mínimos
- 3) Si el porcentaje de vivienda precaria es mayor al 30%

E) Informe Legal

Se detalla situación de Convenios firmados, según numeral 6.1 de este documento, estatus de propiedad de la comunidad (escrituras, promesa de venta, compra venta); en el caso necesiten declaraciones juradas se incluirá.

7.3. Informe a Junta,

La Unidad de Inclusión Social presenta a Junta de Gobierno el informe y la recomendación de la declaratoria o no del Interés Social de acuerdo al diagnóstico realizado.

Incluye:

- a) Memo de remisión con la solicitud
- b) Informe Técnico, Social, Económico y Legal
- c) Fotografías de la Comunidad

7.4. Aprobación o denegación de Interés Social

7.4.1. Aprobación

La Junta de Gobierno acuerda autorizar la solicitud de Declaratoria de Interés Social por medio de punto de acta el cual es de uso exclusivo de la ANDA.

La Unidad de Inclusión Social es la responsable de notificar a la comunidad el acuerdo de aprobación de acuerdo al Informe Social presentado, vía telefónica (anexo 5) y si es personalmente la Unidad de Inclusión Social completará la bitácora de trabajo (anexo 6).

7.4.2. Denegatoria

La Junta de Gobierno acuerda denegar la solicitud de Declaratoria de Interés Social por medio de punto de acta el cual es de uso exclusivo de la ANDA.

La Unidad de Inclusión Social es la responsable de notificar a la comunidad el acuerdo de negatoria de acuerdo al Informe Social presentado.

En los casos que la denegatoria no sea a la comunidad completa, según lo normado en el numeral 6. Alcance, serán enlistados y tramitados por medio del área de nuevos servicios de ANDA para no ser incluidos con los beneficiarios.

7.5. Trámite de nuevos servicios

La Unidad de Inclusión Social es la dependencia responsable de remitir los documentos a la sucursal correspondiente:

- a) DUI y NIT
- b) Escritura de propiedad y/o declaración jurada.
- c) Solicitud de nuevo servicio
- d) Constancia de la unidad de salud (si amerita)
- e) Constancia de habilitación del proyecto cuando haya sido supervisado por la Unidad de Factibilidades.

- f) Copia de acuerdo de Junta de Gobierno con la declaratoria de Interés Social, el cual no deberá ser proporcionado a las comunidades y/o beneficiarios, únicamente para uso interno.

8. DISPOSICIONES ADICIONALES

8.1 SOLICITUDES DE DECLARATORIA DE INTERES SOCIAL DE ONG'S, INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA Y/O PERSONA NATURAL ADULTO MAYOR, PERSONAS CON DISCAPACIDAD ESPECIAL.

1) Trámite de solicitud

Deberá ser presentada a la Secretaría de Inclusión Social de Casa Presidencial, quien remitirá a la Presidencia de ANDA y con la instrucción girada por la Junta de Gobierno, se procederá a realizar Informe y Diagnóstico el cual contendrá los siguientes documentos y la recomendación (en caso que aplique):

- a) Informe Técnico: Visita de campo
- b) Informe Social: Censo Socioeconómico
- c) Económico: Presupuesto del nuevo servicio
- d) Legal: Situación de vivienda del solicitante

Posteriormente la Unidad de Inclusión Social gestiona según numeral 6 Inciso 3.

2) Gestión de cobro por servicio

En el caso de la ONG'S, Instituciones de beneficencia, se solicitará autorización de Junta de Gobierno para la aplicación de Tarifa Preferencial del cobro del servicio, según acuerdo tarifario.

8.2 JUNTAS DE AGUA – SISTEMAS RURALES

La Junta de Agua deberá llenar solicitud de declaratoria de Interés Social en la Gerencia de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales (anexo 7), debidamente sellada con copia del Diario Oficial de la Junta de Agua o ADESCO vigente.

La Gerencia de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales hará el requerimiento a la Unidad de Inclusión Social para realizar el estudio Técnico, Social, Económico y Legal con Fotografías.

Incluirá:

- a) Informe de Visitas (anexo 8)
- b) Informe Técnico Económico y Social

La Gerencia de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales es responsable de llevar informe a la Honorable Junta de Gobierno, así como de notificar la resolución, según sea el caso.

8.3 TIEMPO DE APLICACIÓN

El usuario contará con 6 meses para efectuar el trámite de su nuevo servicio en la sucursal asignada, contados a partir de la remisión de los documentos a dicha sucursal, de no tramitarlo en dicho periodo pierden el beneficio y deberá solicitar su nuevo servicio como individual.

9. DISPOSICIONES FINALES

Cualquier aspecto relativo a declaratoria de interés social, no contemplado en esta política, debe ser sometido a consideración de la Unidad de Inclusión Social, quien basará su evaluación de acuerdo al Pliego Tarifario, Políticas y Manuales de Procedimiento de la Institución, así

como será presentada a la Junta de Gobierno para su aprobación y modificación respectiva.

10. **ANEXOS**

1. Informe Técnico, Legal, Económico y Social
 2. Censo Socioeconómico y de Salud
 3. Matriz de Datos
 4. Indicadores de otorgamiento
 5. Notificaciones Telefónicas de Proyecto
 6. Bitácora de Trabajo
 7. Solicitud Declaratoria Interés Social
 8. Informe de Visitas a Juntas Administradoras de Agua Potable
2. Autorizar a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, realice la divulgación correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huezó, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO